



## *Oficina de Radiocomunicaciones*

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular  
CR/252

31 de marzo de 2006

### **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

- Asunto:** Presentación de notificaciones a la Oficina de Radiocomunicaciones para la publicación de información sobre los servicios espaciales
- Referencias:** Regla de Procedimiento relativa a la admisibilidad de las notificaciones del Apéndice 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en su versión revisada por la CMR-03
- Carta Circular CR/236 de 19 de abril de 2005.

### **Al Director General**

Muy Señor mío:

1 La finalidad de esta Carta Circular es proporcionar información adicional y orientaciones a las administraciones en relación con la Regla de Procedimiento sobre admisibilidad para la presentación de notificaciones a la Oficina de Radiocomunicaciones, en aplicación de los procedimientos reglamentarios relativos a los servicios espaciales.

2 Se señala a la atención de las administraciones la versión revisada de la Regla de Procedimiento sobre admisibilidad, aprobada por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en su 36ª reunión (14-18 de marzo de 2005), publicada en la Carta Circular CR/236 de 19 de abril de 2005 e incorporada en la versión de 2005 de las Reglas de Procedimiento; se llama la atención en particular sobre los párrafos 3.5 y 3.6 de la Regla que versan sobre el establecimiento de una fecha oficial de recepción de las notificaciones presentadas a la Oficina.

3 La Oficina ha observado algunos casos sobre los cuales no se recibió respuesta a su correspondencia dentro del periodo de 30 días (contado a partir de la fecha de envío de la correspondencia de la Oficina) mencionado en los párrafos 3.5 y 3.6 de la Regla mencionada.

4 En vista de lo que antecede, y para asegurar que no se ha extraviado la correspondencia enviada por la Oficina a las administraciones, se invita a estas últimas a acusar recibo de cualquier solicitud que les haya remitido la Oficina de conformidad con los párrafos 3.5 y 3.6 de la Regla citada en un plazo de una semana a partir de la fecha de envío de la correspondencia de la Oficina.

Independientemente del hecho de que la Oficina reciba o no un acuse de recibo de las administraciones correspondientes, ésta les enviará un recordatorio por télex a más tardar una semana antes de que expire el periodo de 30 días, en caso de que aún no haya recibido de las administraciones la información o las aclaraciones solicitadas.

5 La ausencia de un acuse de recibo por parte de las administraciones o de un recordatorio por la Oficina no exonera a las administraciones de su obligación de proporcionar la información o las aclaraciones solicitadas dentro del periodo de 30 días (contado a partir de la fecha de envío de la correspondencia original de la Oficina). Cabe esperar que esta nueva disposición facilite el cumplimiento de la Regla antes mencionada y reduzca el número de casos en los cuales la fecha de recepción de la información a las aclaraciones solicitadas se transforma en la nueva fecha oficial de recepción de conformidad con el párrafo 3.9 de la Regla, a causa de un retraso en la respuesta por parte de las administraciones.

6 Se recuerda a las administraciones que las respuestas por correo electrónico recibidas dentro del periodo de 30 días también son válidas si se recibe una confirmación por télex o correo en un plazo de 7 días a partir de la fecha de envío del correo electrónico (véase el párrafo 2 c) de la misma Regla).

7 La Oficina está disponible para ayudar a las administraciones en estos trámites/procedimientos, cuya finalidad es mejorar la eficacia y la precisión generales en el procesamiento de las notificaciones y reducir su tiempo de tramitación por parte de la Oficina. Las consultas de carácter general deben enviarse a la persona de contacto de la UIT, Sr. H. S. Koker, Teléfono: +41 22 730 55 40, Fax: +41 22 730 57 85, Correo-e: [hasan.koker@itu.int](mailto:hasan.koker@itu.int).

Le saluda atentamente,

Valery Timofeev  
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**Distribución:**

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y de la Comisión Espacial sobre Asuntos de Reglamentación/Procedimiento